

Clase de proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: GILDARDO ANTONIO GRIJALBA BELTRAN

Radicación: 2022-00336-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 187

Puerto Tejada, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho y ser este Despacho competente para conocer de la presente demanda ejecutiva, de conformidad con lo reglado en los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso, se librá el deprecado mandamiento ejecutivo, para lo cual,

SE RESUELVE:

1°. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, identificado con NIT 800.037.800-8 representada legalmente por **HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI**, contra el señor **GILDARDO ANTONIO GRIJALBA BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.505.909, por concepto del pagaré número 069216100007886 contentivo de la obligación No. 725069210101203, y del pagaré tarjeta de crédito número 4866470213639255 contentiva de la obligación No. 4866470213639255, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, le **PAGUE**, las siguientes sumas de dinero:

Pagaré número 069216100007886 contentivo de la obligación No. 725069210101203:

1.1- Doce millones de pesos m/cte. **(\$12.000.000)** por concepto de capital del Pagaré número 069216100007886, contentivo de la obligación 725069210101203, **MÁS** los intereses remuneratorios a la Tasa

Clase de proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: GILDARDO ANTONIO GRIJALBA BELTRAN

Radicación: 2022-00336-00

Referencial IBRSV +6.7% a partir del 11 de septiembre de 2020 al 24 de octubre de 2022.

1.2- Por los intereses moratorios sobre el capital liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de mora, desde el día 25 de octubre de 2022 y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

Pagaré tarjeta de crédito número 4866470213639255 contentivo de la obligación No. 4866470213639255

1.3- Un millón doscientos dieciséis mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte (**\$1.216.974,00**) por el saldo insoluto de capital contenido en el Pagaré Tarjeta de Crédito No.4866470213639255 contentiva de la Obligación No. 4866470213639255, **MÁS** los intereses remuneratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 26 de abril de 2022, hasta el 24 de octubre de 2022.

1.4- Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 25 de octubre de 2022 y hasta que se pague la totalidad de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de mora.

2°.- Sobre costas se decidirá oportunamente.

3°.- NOTIFIQUESE personalmente el presente auto de mandamiento ejecutivo al ejecutado **GILDARDO ANTONIO GRIJALBA BELTRAN**, y **CÓRRASELE TRASLADO** de la demanda, entregándole copia de la misma y de sus anexos (Arts. 91 y 290 del CGP), **advirtiéndole** que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) para proponer las excepciones de mérito que considere tener en su favor, las

Clase de proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: GILDARDO ANTONIO GRIJALBA BELTRAN

Radicación: 2022-00336-00

que pueden ser enviadas al correo institucional de este Despacho:

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. RECONOCER personería adjetiva al abogado **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.677.037, portador de la tarjeta profesional No. 35.381 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Nestor Javier Sarria Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bfeac1fbc56ad180af09fce72652c436d72cc34449ffe958e1334f3414c8f2**

Documento generado en 24/02/2023 07:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>